	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> <b>FECHA DE EDICIÓN</b> 25-04-2014

## INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2015

### INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en los Decretos 1737 de 1998 y el Decreto 2209 de 1998, procedentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionados con medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, se elabora el presente informe de Austeridad en el Gasto público correspondiente al mes de Julio de 2.015, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencia N°. 06 de 2014; donde se plasman unas instrucciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado.


Se procedió a revisar las ejecuciones presupuestales de gastos y la información suministrada por las dependencias de Servicios Administrativos; Contratos, Talento Humano y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el mes de Julio de 2.015.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de Ley, se elabora el informe de austeridad, con el fin de mejorar continuamente, detectando y previniendo los posibles riesgos que afecten el desarrollo óptimo de las metas y objetivos institucionales.

### OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento, efectuando un análisis a la ejecución de los gastos que realizó el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente al mes de Julio de 2015.

*[Handwritten signature]*

	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

## MARCO LEGAL


- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 209 y 269), que determina la obligación de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de Control Interno.
- Ley 87 del 29 de noviembre 1993; por lo cual se definen las normas básicas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998; por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
- Decreto 2209 de 1998; por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de noviembre de 1998.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012; que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.
- Decreto 2245 de 2000; por el cual se modifican los artículos 8, 12,15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- Decretos Nacionales 4561 de 2006 y 1598 del 2011; por el cual se modifica el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Directiva Presidencia No. 06 de 2014; donde se implementa el Plan de Austeridad con el fin de racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado; donde las entidades deben emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos.

## MUESTRA Y ALCANCE

Se realizó evaluación detallada de lo normado, con la información suministrada por las dependencias de Servicios Administrativos; Contratos, Talento Humano y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el mes de Julio de 2.015.

## METODOLOGIA EMPLEADA

El informe que se presenta a continuación se realizó con las muestras solicitadas a las dependencias de Servicios Administrativos; Contratos, Talento Humano y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el mes de Julio de 2.015.

	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

Obtenida la información, se procede a analizar los datos suministrados, evaluando los conceptos que se refieren a cada uno de los puntos relacionados en la Directiva Presidencia No. 06 de 2014.

## **EVALUACION**

Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de las normas anteriormente mencionadas, a través de la evaluación de los soportes suministrados con corte al mes de Julio del 2.015, encontrando lo siguiente:

### **1. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 (Numeral 1. Literal b. – Gastos en publicaciones)**


- De acuerdo al Decreto 1737 de 1998 artículos 7 y 8; el Ministerio solo ha publicado avisos institucionales que han sido requeridos por la ley, procurando la mayor limitación en las publicaciones, impresiones de informes, folletos o textos institucionales. (Fuente: Coordinador Grupo de Servicios Administrativos – Memorando 20153120052373).

### **2. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 (Numeral 1. Literal c. – Gastos de viaje y viáticos)**

- Los viáticos se vienen autorizando sólo si los gastos de desplazamiento no están cubiertos, según el presupuesto autorizado para el año 2.015. (Fuente: Correo enviado por el Coordinador de Presupuesto el día 18 de agosto de 2015)

### **3. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 (Numeral 1. Literal d. – Gastos de vehículos)**

- El Ministerio ha venido controlando de manera estricta lo contemplado en los artículos 17, 18 y 19 del decreto 1737 de 1998; donde detallan la exclusividad y control de los vehículos asignados por razones de seguridad, uso propio para actividades oficiales y su respectiva asignación. (Fuente: Coordinador Grupo de Servicios Administrativos – Memorando 20153120052373).

	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

**4. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 (Numeral 1. Literal e. – Gastos de papelería y telefonía)**


- Por medio de la oficina TIC'S la configuración de las impresoras se encuentran establecidas en calidad de borrador, blanco y negro y por ambas caras.
- Se realiza la reutilización de papel.
- El Ministerio viene dando cumplimiento a los artículos 14 y 15 del Decreto 1737 de 1998 “Asignación de teléfonos celulares con cargo a recursos del tesoro público” dándolos a el personal autorizado. (Fuente: Coordinación Grupo Servicios Administrativos – Memorando 20153120046913). El control de llamadas se realiza mediante una herramienta informática llamada “Lync”, a través de la cual se tienen restringidos los permisos para la realizar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.

**5. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 (Numeral 1. Literal f. – Servicios Públicos)**

- Por medio del COPASST (Comité paritario de salud y seguridad en el trabajo), el Ministerio viene realizando campañas del ahorro de luz, por medio de letreros que se encuentran en los baños, convocando a los funcionarios a apagar la luz de los mismos una vez no se encuentren en uso.

**6. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 (Numeral 1. Literal g. – Eventos y Capacitaciones)**

- Actualmente el Ministerio cuenta con varios salones en donde se realizan las diferentes capacitaciones y reuniones minimizando los gastos de alquiler de salones.
- Las capacitaciones se han realizado a través de la oferta ofrecida por el Departamento de Capacitación de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, sin ningún costo para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; así como las capacitaciones internas realizadas por profesionales de las dependencias. (Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Talento Humano el día 14 de agosto de 2015)

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

#### 7. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 (Numeral 2. Literal a. – Horas extras)

- En el mes de julio de 2.015, las horas extras con corte al de todo el personal se están ajustando a las estrictamente necesarias. (Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Talento Humano el día 20 de agosto de 2015).

#### 8. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 (Numeral 2. Literal b. – Vacaciones)

- Las vacaciones han sido interrumpidas por necesidades del servicio, siendo compensadas en dinero únicamente por retiro del funcionario. (Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Talento Humano el día 20 de agosto de 2015).


#### 9. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 (Numeral 2. Literal c. – Contratación)

- La contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión suscritos a corte 31 de Julio de 2015 han sido exclusivamente para atender tareas específicas. (Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Contratación el día 14 de agosto de 2015).

### ASPECTOS A MEJORAR

Con la evaluación efectuada y la información suministrada, se concluye que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cumple con los lineamientos establecidos por la Normatividad relacionada con Austeridad del Gasto:

1. En cuanto a los gastos de viaje y viáticos se sugiere contemplar la programación con anticipación los diferentes desplazamientos, con el fin de acogerse a promociones o bajas tarifas.
2. En general la Administración ha estado cumpliendo con la austeridad en los gastos de telefonía, sin embargo, se recomienda seguir fortaleciendo las políticas de austeridad en la racionalización de las llamadas, haciendo utilización del correo electrónico o promover el uso de las aplicaciones (APP); buscando cada vez más la economía y austeridad.

	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

3. Continuar aplicando las diferentes políticas emitidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

## CONCLUSIONES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sigue los lineamientos dispuestos por la normatividad anteriormente mencionada (Directiva Presidencial N° 06); ajustándose a los numerales analizados, aplicando las políticas de austeridad del gasto público.

Agosto 2015  
Proyectó Alejandra Acero Vargas. *ra*